

165

SISTEMA SANITARIO NACIONAL

ORGANIZACION:

- Nace por confluencia de las Secretarías de Salud Pública nacional, provincial y municipal, más las obras sociales estatales y paraestatales de las tres jurisdicciones, más el I.N.O.S.
- Las Secretarías de Salud Pública de las tres jurisdicciones tienen tres grandes grupos de funciones: fiscalización sanitaria, saneamiento ambiental y atención médica. Mantienen centralizadas las dos primeras y descentralizan la tercera en entes autárquicos. Estos son el Servicio Nacional de Atención Médica y los respectivos Servicios provinciales y municipal (sólo para la Capital Federal).
- El Servicio se halla regido por un Consejo Nacional presidido por el Subsecretario. Este es el nivel que fija las políticas, estrategias y normas generales!
- Idéntico esquema se repite en los niveles provinciales y municipalidad de Buenos Aires. Aquí se adecuan las políticas, estrategias y normas nacionales. Es el nivel de programación.
- El Servicio Nacional de Atención Médica tiene todas las funciones actuales del I.N.O.S. (Ley 18.610), respecto a las obras sociales sindicales. Les brinda, además, y por convenio, determinadas prestaciones en forma totalmente gratuita. Voluntariamente, las mismas pueden incorporarse al Servicio.
- Las Secretarías nacional, provinciales y municipales se mantienen dentro del régimen administrativo de su jurisdicción. Los Servicios de Atención Médica tienen un régimen unificado para todo el país.
- Los establecimientos polivalentes dependen de los Servicios provinciales y municipio capitalino. Los monovalentes varían en su dependencia; a resolver en cada caso.
- El Servicio puede incorporar establecimientos privados por compra, expropiación o alquiler, pero no por convenio.

- La Secretaría Nacional tiene la responsabilidad de regular el crecimiento de la capacidad instalada sectorial total.
- El régimen de trabajo profesional es a dedicación exclusiva, salvo excepciones fijadas por los consejos provinciales y municipal, dentro de normas nacionales.

FINANCIACION DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCION MEDICA:

- Los fondos se integran básicamente con:
 - a) rentas generales
 - b) cotización sobre los salarios
 - c) pagos directos de usuarios
- Se congelan definitivamente los porcentajes salariales que se pagan hoy como cotización.
- Se suprimen los topes de remuneración sujeta a deducción, para todo el conglomerado de obras sociales del país.
- Provincias y municipio reglamentan, según normas nacionales, las prestaciones en que habrá co-pago del usuario dentro del Servicio.
- Se reglamenta, a nivel nacional, el co-pago para todo el conglomerado de Obras Sociales que quedan fuera del Servicio.
- Los Servicios provinciales y municipal reciben y administran los fondos provenientes de:
 - a) rentas generales provinciales
 - b) impuesto al salario de trabajadores tributarios de obras sociales estatales o paraestatales locales.

c) ídem obras sociales nacionales, en proporción a los afiliados residentes en ellas.

d) aportes especiales del Servicio Nacional, que deberán compensar desniveles entre distintas áreas del país.

- Dentro del Servicio, la remuneración profesional es por sueldo o capitación, exclusivamente. Esto quiere decir que el eventual co-pago es al Servicio, no al profesional.